



ACTA DE AUDIENCIA No. 315 -2022

NOVENA SESION

CLASE DE AUDIENCIA

SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TOMA DE MUESTRAS DE HABLA

DELITO TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO LAVADO DE ACTIVOS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
30	08	2022	PALOQUEMAO	110016000098201580155	255271	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: YOLANDA PUIG GARCIA FISCAL 10 ESPECIALIZADO				yolanda.puig@fiscalia.gov.co 3164457992		
1. INDICIADO RAMIRO EDUARDO PIÑEROS CAMARGO				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN BOGOTA		
DEFENSOR: CRISTIAN FERNANDO NIÑO GUTIERREZ C.C. 1022947139 T.P. 292501				cristianfernandonino@hotmail.com 3224126017		
2. INDICIADO JORGE ARMANDO MONTAÑO DUARTE				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN BOGOTA		
DEFENSOR: RICARDO PINEDA TORRES C.C. 79577577 T.P. 67099 DEFENSOR SUPLENTE SANTIAGO ENRIQUE RAMOS VELANDIA C.C. 1018478588 T.P. 348280				capitalabogados@yahoo.com 3112333900		



3. INDICIADO HENRY GIRALDO GIRALDO	PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN PALMIRA VALLE
DEFENSOR JAIME ANDRES NOVOA PACHECO C.C. 1.053832326 T.P. 306797 DEFENSOR SUPLENTE LEIMAR ANDRES MOSQUERA SANCHEZ C.C. 1045418574 T.P. 297541 DEFENSOR SUPLENTE JIMMY ARLEY GOMEZ ALVAREZ C.C. 1053832465 T.P. 306688	jaime.nova@hotmail.com 3218201043 leimarderechopenal@gmail.com 3122044901 jimmygomezabogado@gmail.com 3142235287
4. INDICIADO JAHIR ALBERTO ERAZO BOTERO	PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN VILLAVICENCIO
DEFENSOR JOSE MEDARDO SALGADO DUARTE C.C. 86050704 T.P.311606	josesalgado489@gmail.com 3112489749
5. INDICIADO JHON EDISON JARA NIÑO	PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CUCUTA
DEFENSOR RAFAEL ALBERTO MOGOLLON ARAQUE C.C. 13259228 T.P.42330 DEFENSOR SUPLENTE JAIRO ELIAS OSORIO RODRIGUEZ C.C.79523397 T.P.229292 DEFENSORA SUPLENTE ANDREA PAOLA BAUTISTA ORTIZ C.C 1090399556 T.P. 240322	rafaelmogollonaraque@gmail.com 3107781825 Andreabautistaortiz@gmail.com 3102345746
6. INDICIADO CESAR CAMACHO QUINTERO 7. INDICIADO	



CRISTOBAL CAMACHO QUINTERO 8. INDICIADO LUIS GUILLERMO BADILLO ABADIAS 9. INDICIADO NILTON CESAR RIVAS GONZALEZ 10.INDICIADO MARTIN ERLENDY PEREZ MORALES 11.INDICIADO EDILBERTO GAVIRIA ERAZO 12.INDICIADO DANIEL SILVA NAVIA	PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD EN PALMIRA VALLE
DEFENSORA DIANA MILENA CAICEDO CAÑAR C.C. 34327108 T.P. 188734 DEFENSOR SUPLENTE BRHAYAN EDUARDO CAÑAR GIRALDO C.C.1005876454 T.P.378828	dianitamcc@outlook.com 3117048309
Peticiones: Varias.	Carácter: Pública.
Inicio: 2:31 P.M.	Finalización: 9:20 P.M.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia fue reprogramada el día veintinueve 29 de agosto, para continuar el día de hoy a las 2:00 p.m., sin embargo, se inicia solo hasta esta hora por cuanto el Juzgado la reprogramó a las 2:30, en razón a que estaba adelantando otras audiencias correspondiendo la última dentro del radicado 110016000050201728435. Se procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los indiciados, la delegada fiscal y los defensores.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.



Despacho: Solicitó a las partes mantener la cámara encendida. Seguidamente, le concedió el uso de la palabra a la Dra. Caicedo Cañar, con el fin que continúe con la intervención respecto de sus defendidos.

DECISIÓN: Continúa con la argumentación con relación al ciudadano **DANIEL SILVA NAVIA** investigado por el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO (verbo rector concertar – en calidad de autor), de conformidad a los artículos 340 incisos 1º y 2º.

Una vez verificada la inferencia o participación respecto del delito endilgado, el despacho hizo referencia a los argumentos de la defensa, ya que indicó que no se configura el delito de concierto para delinquir, sin embargo, de lo analizado en los eventos dos y tres, se denota una organización delincencial, con permanencia en el tiempo, acreditándose los elementos del señalado delito; la defensa expuso que no se tenía certeza de la información consignada en los informes respecto de los analistas, sin embargo, se estima que para la inferencia razonable se tiene con un informe de investigador de campo, igualmente, se llega a la inferencia a partir de varias comunicaciones de manera conjunta, de igual manera, respecto a las comunicaciones referidas por la defensora en los eventos dos y tres, se hizo lectura de las conversaciones y verificadas las mismas en contexto se genera la inferencia razonable.

4. EDILBERTO GAVIRIA ERAZO CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO (verbo rector concertar – en calidad de autor) EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA (verbo rector adquirir, almacenar y transportar – en calidad de coautor), de conformidad a los artículos 340 incisos 1º y 2º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P.. (eventos dos, tres y cuatro)

Una vez establecida la inferencia o coautoría de participación en los delitos endilgados, el despacho procedió a analizar los argumentos de la defensa, advirtiendo que en este caso se advierte la inferencia de los delitos endilgados y, procedió a realizar el análisis de la interceptación de comunicaciones referidos por la defensora, para determinar que vistos los mismos de manera conjunta y en un solo contexto se puede inferir la autoría o participación de su prohijado en los delitos de concierto para delinquir con fines de narcotráfico en concurso con tráfico, fabricación o porte de estupefacientes agravado.

Despacho: Suspende siendo las 4:47 P.M., se reinicia a las 5:00 P.M.



5. MARTIN ERLENDY PEREZ MORALES CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO (verbo rector concertar y promover - en calidad de autor) EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA (verbo rector adquirir, transportar y vender – en calidad de coautor), de conformidad a los artículos 340 inciso 1º, 2º y 3º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P. (eventos uno, dos, tres y cuatro)

Una vez establecida la inferencia o coautoría de participación en los delitos endilgados, el despacho procedió a analizar los argumentos de la defensa, advirtiendo que al realizar el análisis de la interceptación de comunicaciones referidos por la defensora, vistos los mismos de manera conjunta y en un solo contexto se puede inferir la autoría o participación de su prohijado en los delitos de concierto para delinquir con fines de narcotráfico en concurso con tráfico, fabricación o porte de estupefacientes agravado.

6. CESAR CAMACHO QUINTERO CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO (verbo rector concertar y promover – en calidad de autor) EN CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA (verbo rector almacenar y transportar – en calidad de coautor), de conformidad a los artículos 340 incisos 1º, 2º y 3º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P. (eventos uno, dos, tres, cuatro y siete)

Una vez establecida la inferencia o coautoría de participación en los delitos endilgados, el despacho procedió a analizar los argumentos de la defensa, quien indicó que el verbo rector de transportar o almacenar no se configuraba de los elementos materiales probatorios, no obstante para los eventos uno, dos tres y cuatro, se verifica el verbo rector transportar y almacenar y; para el evento siete se advierte el verbo rector de transportar y participar de manera activa en el evento referido, el séptimo evento. La defensa indicó algunas comunicaciones de los eventos a través de los cuales señaló que las mismas no conllevan a una inferencia razonable, posteriormente, el Despacho hizo alusión a las comunicaciones, sin embargo, analizadas en conjunto con otras comunicaciones, se podría colegir que hacen parte de tantas otras, de dineros percibidos en la actividad realizada o las funciones para la organización delincriminal. De igual manera, respecto de los elementos materiales probatorios, se cuentan con suficientes elementos de juicio, en grado de inferencia, para los delitos investigados.

8. LUIS GUILLERMO BADILLO ABADIAS CONCIERTO PARA DELINQUIR CON FINES DE NARCOTRAFICO AGRAVADO (verbo rector concertar) EN



CONCURSO CON TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA (verbo rector transportar y almacenar), de conformidad a los artículos 340 inciso 1º y 2º, 376 y artículo 384 Nral 3º del C.P.. (eventos dos y cuatro)

Una vez establecida la inferencia o coautoría de participación en los delitos endilgados, el despacho procedió a analizar los argumentos de la defensa, quien indicó que para el caso del señor Badillo Abadías no hubo seguimiento a personas, sin embargo, tal aspecto no desacredita la inferencia de participación, pues se cuentan con otros elementos para establecer la inferencia razonable; respecto del análisis de las interceptación de comunicaciones se reitera que de manera independiente no se podría determinar la participación en los eventos, sin embargo, analizados en conjunto conlleva a establecer evidencia de participación de las conductas, respecto de los verbos rectores endilgados de las conductas punibles.

DESPACHO: Siendo las 9:20 p.m. el Despacho suspende la diligencia, concertándose la fecha para la continuación de la audiencia para el 31 de agosto de 2022, a las 8:00 a.m.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 9:20 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000098201580155 NI 255271-20220830 143132-Grabación de la reunión.mp4](#)

[CUI 110016000098201580155 NI 255271-20220830 143132-Grabación de la reunión 1.mp4](#)

[CUI 110016000098201580155 NI 255271-20220830 143132-Grabación de la reunión 2.mp4](#)